

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA****Delegación de funciones de alcaldía**

Por esta alcaldía, mediante resolución número 507/2026 de 14 de julio de 2026, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, han sido delegadas las funciones de alcaldía en el 1º teniente-alcalde, Miguel Ángel Pérez Santamaría, con motivo de la ausencia del alcalde, y con efectividad desde el día 16 de julio hasta el día 29 de julio de 2026.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Nanclares de la Oca, 14 de julio de 2026

El Alcalde-Presidente

MIGUEL ANGEL MONTES SANCHEZ